



APRUEBA ANTECEDENTES Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, 2024 /

DECRETO ALCALDICIO N° 1845 /

CUREPTO, 19 AGO. 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 4010 del 19.12.2023, que aprueba presupuesto año 2024; La Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y; la Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; La Ordenanza Municipal N° 12 del 28.10.2022 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; El Decreto Alcaldicio N°1644 de fecha 23.07.2024 que "Aprueba programa de actividades de promoción cultural, turística, deportivo, ambiental, recreacional y de tradiciones chilenas y locales año 2024; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** 1) Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; 2) Las consideraciones de la Ley N°18.695, particularmente el Artículo 5°.- "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales, letra e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen"; Artículo 8° "Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título"; Artículo 36 "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"; Artículo 37.- "Las concesión sólo se extinguirá por las siguientes causales: Cumplimiento del plazo por el que se otorgó; Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al concesionario, y mutuo acuerdo entre la municipalidad y el concesionario". 3) Correo electrónico de la encargada del Departamento de Cultura y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Curepto que solicita se realice la tramitación administrativa para el proceso de llamado a concesión del bien Nacional de Uso Público 4) Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 12 del 28.10.2022 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica "Los Derechos de permisos no consultados en la presente Ordenanza, pagaran entre 0,10 U.T.M y 5 U.T.M por semestre o fracción, valor que será fijado por el Sr. Alcalde atendida la naturaleza del permiso". 5) La necesidad de entregar en concesión para su explotación y mantenimiento de los baños de uso público ubicados en la piscina municipal cuya finalidad es proporcionar un mejor servicio a la comunidad y a quienes asistan a las actividades festivas.

DECRETO:

1. Apruébese y autorícense las Bases Administrativas Especiales para la "Concesión de la Explotación y Mantenimiento de baños



públicos, ubicados en dependencias de la piscina municipal", comuna de Curepto; y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS, UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL, COMUNA DE CUREPTO, PERIODO DEL 17 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. René Alejandro Concha González

Unidad Técnica: Departamento de Cultura y Turismo - Dirección de Tránsito y Patentes.

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para entregar en concesión para la explotación y mantenimiento de baños públicos, los que se encuentran ubicado en dependencias de la piscina municipal", comuna de Curepto. Dicha concesión se regirá por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- a. Las bases administrativas especiales, sus anexos y aclaraciones.
- b. La oferta presentada por el concesionario.
- c. El contrato de concesión.

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto.

B. TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN:

- 1) La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos, será del 17 al 21 de septiembre de 2024.
- 2) El horario de funcionamiento de cada día será desde las 11:00 horas hasta el término de cada jornada de actividad. (03:00 horas)
- 3) Se establece como monto mínimo por concepto de arriendo de los baños públicos, por mes o fracción, un 10% de la U.T.M. **En caso que el oferente presente en su oferta un monto menor al señalado, esta será declarada inadmisibile. Para tales efectos, se considerará la U.T.M. de septiembre de 2024 por un monto de \$66.362 (sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos).**

C. TARIFAS:

- 1) El monto a pagar por el concesionario al Municipio, por concepto de arriendo de baños públicos, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando el valor mínimo, correspondiente al 10% de la U.T.M. Por mes o fracción de mes.
- 2) Por concepto de permiso para el funcionamiento de los baños públicos; se establece una tarifa del 10% de la U.T.M del mes de septiembre de 2024.

D. FORMA DE PAGO DERECHO DE CONCESIÓN:

- El concesionario, deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo de los baños públicos, a más tardar, **dentro de 02 días hábiles tras la notificación de la adjudicación**, hasta las 14:00 horas en Tesorería



Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto.

E. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1) Entregar 01 espacio como bodega, 03 baños públicos para damas, 03 baños públicos para varones y 01 espacio para boletería.
- 2) La mantención estructural y de operaciones de la infraestructura.
- 3) El pago de servicios básicos.

F. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1) Mantener la limpieza y funcionamiento permanente de los baños públicos y coordinación entre ambos para la atención, limpieza y orden.
- 2) Comunicar al Departamento de Cultura y Turismo, cualquier asunto relacionado al funcionamiento y mantención de los baños públicos.
- 3) El funcionamiento será desde las 11:00 horas del martes 17 de septiembre 2024 hasta el término de la actividad festiva, vale decir, 03:00 horas del domingo 22 de septiembre de 2024.
- 4) Respetar los días y horarios de funcionamiento.

G. PLAZO DE CONCESIÓN:

La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos ubicados en dependencias de la piscina municipal, será desde las 11:00 horas del martes 17 de septiembre 2024 hasta el término de la actividad festiva, vale decir, 03:00 horas del domingo 22 de septiembre de 2024.

H. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra I, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **"CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS, UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL, COMUNA DE CUREPTO"** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024.**

I. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 15:00 HORAS**, en el salón municipal, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Formulario de Propuestas Económicas
- c) Anexo N°3: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- d) Anexo N°4: Declaración jurada notarial de responsabilidad por el o los accidentes y/o robos que puedan existir a lo largo del funcionamiento de los baños públicos.

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique la concesión previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación.

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los



extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

El Mandante, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

J. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de los baños públicos, ubicados en piscina municipal, comuna de Curepto”; estará integrada por los siguientes funcionarios: Encargada del Departamento de Cultura y Turismo; Director de Obras Municipal y Director de Tránsito y Patentes, o quienes les subroguen.

K. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación o rechazo de las mejores propuestas conforme a las bases, la que será resuelto por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, cuya evaluación se realizará considerando el siguiente factor, que será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos. Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas sobre la base del siguiente criterio, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Monto ofertado al Municipio, concordante con letra C. numeral 1) de las presentes bases.	100%

K.1 Criterio de Evaluación: Monto ofertado al Municipio (100%)

Las ofertas que sean admisibles serán evaluadas teniendo en consideración que el monto ofertado al Municipio por la concesión, de mayor valor tendrá un puntaje de 100, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional.

Puntaje de la oferta (i) = ((Precio unitario de oferta (i) / Precio unitario de la oferta mayor) x 100).

L. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La adjudicación de las propuestas y su evaluación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En caso de existir empate con igual valor en dos o más oferentes, se priorizará a los oferentes que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

M. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Quien se haya adjudicado la concesión y haya efectuado el pago correspondiente dentro del plazo establecido, deberán suscribir el contrato dentro de 2 (dos) días hábiles siguiente a la fecha de notificación.

El contrato de concesión será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto y deberá ser autorizado por un ministro de fe.



En caso de no suscribir el contrato o no pagar el derecho se podrá adjudicar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado público.

N. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

La concesión terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

- 1) Si se produjera la quiebra, la insolvencia o extinción de la personalidad del concesionario, lo que sea calificado administrativamente por la Municipalidad de Curepto. De tal determinación se podrá recurrir ante el Alcalde a fin de que sea dejada sin efecto, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva, la que se hará por carta certificada, personalmente o por cedula, según se determine en el acto administrativo que se dicte al efecto.
- 2) No pago oportuno del monto ofertado
- 3) Incumplimiento grave del servicio de explotación de acuerdo a la oferta, bases de la concesión y aclaraciones de la misma.
- 4) Por fallecimiento del representante legal.

O. DISPOSICIONES VARIAS:

- 1) La I. Municipalidad de Curepto se reserva el derecho a modificar los términos de la concesión, establecidos en las presentes bases.
- 2) El concesionario que se adjudique la explotación de los baños públicos, con el mayor valor ofertado.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/NBFO/ycg
DISTRIBUCION:

1. Director de Administración y Finanzas
2. Director de Obras Municipal
3. Director de Tránsito y Patentes
4. Encargada Departamento de Cultura y Turismo.
5. Archivo Municipal.



ANEXO N°01
PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

**I. CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS
UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, 2024.**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

2.- R.U.T _____

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5.- DIRECCIÓN DEL OFERENTE:

CALLE: _____ N°: _____

COMUNA: _____

FONO: _____

E-MAIL _____

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N°2
FORMULARIO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

**I. CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS
UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, 2024.**

II.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

2.- R.U.T: _____

III.- OFERTA ECONÓMICA:

1.- VALOR MENSUAL A PAGAR POR EL OFERENTE AL MUNICIPIO, POR
CONCEPTO DE ARRIENDO DE BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN
DEPENDENCIAS DE LA PISCINA MUNICIPAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, 2024

\$ _____

EN PALABRAS: _____

IV.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES (para personas naturales)

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, 2024

Yo, _____,

RUT _____ domiciliado en _____

II.- DECLARO:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES
(para personas jurídicas)

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, 2024.-

Yo:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: _____

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

II.- DECLARO:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

**I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS
UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, 2024.-**

Yo, _____

RUT _____ domiciliado en _____

II.- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1.- Me responsabilizo por el o los accidentes, cualquiera sea su naturaleza, que puedan ocurrir al interior del recinto dispuesto para la concesión de explotación y mantenimiento de baños públicos, ubicados en dependencias de la piscina municipal.

2.- Me responsabilizo por el o los robos, hurtos o atentados, cualquiera sea su naturaleza, que puedan ocurrir al interior del recinto dispuesto para la concesión de explotación y mantenimiento de los baños públicos, ubicados en dependencias de la piscina municipal.

3.- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nombre y Firma del Oferente